

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-761
EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 11283/2026

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-761
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 11 de septiembre de 2026**

RES. EX. N° **02205/2026**

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Concepción, mediante Expediente Cero Papel N° 11283/2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 994/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"ÉXITO DE COLONIZACIÓN Y ADAPTACIÓN VERSUS RESPUESTAS PLÁSTICAS EN UN INVASOR GLOBAL: EL CASO DE LA TRUCHA CAFÉ (Colonization success and adaptation versus plastic responses of a global invader: the case of brown trout)"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resoluciones Exentas N° E-2025-761 y N° 1504 de 2026, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2025-761, se autorizó a Universidad de Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"ÉXITO DE COLONIZACIÓN Y ADAPTACIÓN VERSUS RESPUESTAS PLÁSTICAS EN UN INVASOR GLOBAL: EL CASO DE LA TRUCHA CAFÉ (Colonization success and adaptation versus plastic responses of a global invader: the case of brown trout)"** por un período de 48 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel N° 11283/2026, citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevos profesionales participantes del estudio.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, con la finalidad de incluir nuevos profesionales técnicos participantes de la actividad, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2025-761, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el jefe de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de firmar las resoluciones y demás actos administrativos relativos a la tramitación, modificación, prórroga y rectificación de las autorizaciones de pesca de investigación, incluido el requerimiento de antecedentes necesarios para su otorgamiento.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2025-761, que autorizó a Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, con domicilio en Barrio Universitario sin número, Concepción, Región del Biobío, correo electrónico rectoria@udec.cl, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado denominado **"ÉXITO DE COLONIZACIÓN Y ADAPTACIÓN VERSUS RESPUESTAS PLÁSTICAS EN UN INVASOR GLOBAL: EL CASO DE LA TRUCHA CAFÉ (Colonization success and adaptation versus plastic responses of a global invader: the case of brown trout)"**, en el sentido de incorporar a la Tabla consignada en su numeral 17.-, los siguientes profesionales:

Nombre completo	Rut	Función
Gustavo Chiang Rojas	12.918.213-k	Muestreador
Gustavo Bizama Osorio	15.528.954-6	Muestreador

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

CGS/CSS

